FEXME
Avda. Pierre de Coubertain s/n
"Pabellón Multiusos"
10005 CÁCERES
Teléfono: 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
FEXME@FEXME.com

Federación Extremeña de Montaña y Escalada

INSTRUCCIONES SOBRE COMPLEMENTO A GASTOS EXTRAORDINARIOS DE MANUTENCIÓN A TÉCNICOS

INTRODUCCIÓN

Para la realización de actividades de varios días, los técnicos tienen derecho a ser compensados por gratificaciones y gastos de alojamiento y manutención, que suelen sufragarse por la FEXME, tras la presentación de los recibos o facturas correspondientes. Existen excepciones en las que los técnicos no se alojan en establecimientos hosteleros ni utilizan estos para su manutención, por lo que, al no originar gastos justificables mediante facturas o recibos, deben afrontar estos de su bolsillo, mermando así la cantidad recibida como gratificación.

DISPOSICIONES

En el caso de que las **actividades de más de un día de duración** requieran, por sus características, no alojarse en establecimientos hosteleros, sea cual sea su naturaleza, y, por tanto, los gastos en concepto de manutención no se puedan justificar mediante facturas o recibos, la FEXME abonará **hasta un máximo de 15 € diarios** por persona en concepto de manutención, **previa presentación de ticket de compra**, debiendo darse esta situación en casos excepcionales. Estos gastos deberán ser reflejados en los proyectos anuales de las Áreas.

Esta instrucción tendrá efecto /a partir del 1 de agosto de 2023, sustituyendo a la 02/22 de 30 de octubre de 2022.

En Cáceres, a 21 de julio de 2023.

GARCIA REGAÑA JOSE ANTONIO - 29431900L

Firmado digitalmente por GARCIA REGAÑA JOSE ANTONIO - 29431900L
Fecha: 2023.07.21 14:10:11 +02'00'

Fdo José Antonio García Regaña.

Presidente.